



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00776254- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por el área de Enseñanza solicitando subsanar un error involuntario detectado en la actuación académica del estudiante BRINGAS GONZALEZ, GASTON DNI 31556539, en la inscripción y aprobación de la materia LITERATURA ITALIANA (12-0025M) obligatoria para la línea curricular ESTUDIOS LITERARIOS de la carrera de Licenciatura en Letras Modernas Plan 2002, puesto que se inscribe cursar y rendir la misma como espacio curricular electivo/optativo, y

CONSIDERANDO:

Que la RD-718/2015 establece como equivalente la materia: LITERATURA ITALIANA (12-0025M) con la materia: LITERATURA ITALIANA (ELECTIVA/OPTATIVA) (12-025ML).

Que según Acta N° 02394, Libro E2020, de fecha 14/12/2020, correspondiente a LITERATURA ITALIANA (ELECTIVA/OPTATIVA) (12-025ML), el estudiante BRINGAS GONZALEZ, GASTON DNI 31556539 registra aprobación con nota 8.0 (Ocho).

Que Secretaría Académica avala el pedido y solicita dictar el acto administrativo otorgando las equivalencias correspondientes para subsanar las inconsistencias.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR al estudiante BRINGAS GONZALEZ, GASTON DNI 31556539, equivalencia total en LITERATURA ITALIANA (12-0025M) con nota 8.0 (Ocho), fecha 14/12/2020, correspondiente a la carrera Licenciatura en Letras Modernas, línea curricular: ESTUDIOS LITERARIOS, Plan 2002.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área Enseñanza a invalidar la actuación correspondiente al estudiante BRINGAS GONZALEZ, GASTON DNI 31556539 en la materia LITERATURA ITALIANA (ELECTIVA/OPTATIVA) (12-025ML), en Acta N°: 02394, Libro: E2020, de fecha 14/12/2020, a fin

de subsanar inconsistencia de duplicidad de espacios curriculares.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

av